

Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/2/6.6

Título : Protocolos notariales

Fecha(s) : 1727

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 70 hojas [sic]

Nombre del Productor : Escribanías de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

111
Epistolas

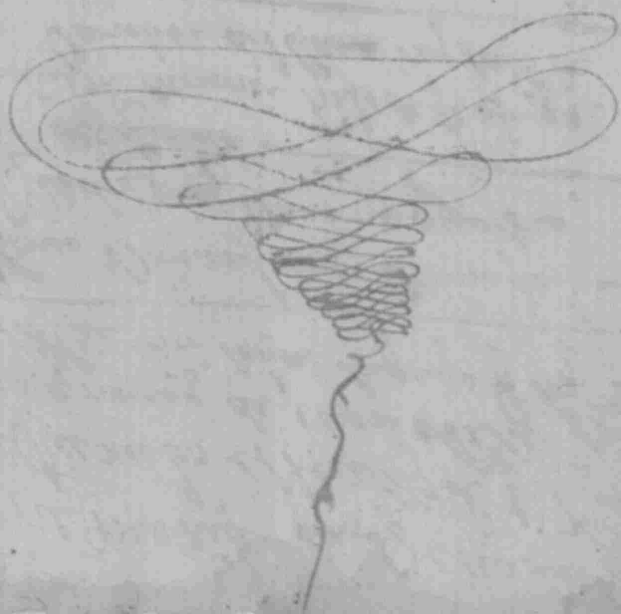
Cas
Scripturas pp que anada

Arte

Juan Sanchez Dico es

Año

de 1525



dehesa para su propia utilidad que se ha
adquirido el año de 1727 por
legados de su villa de San Juan
y de su teniente Diego de los Rios

Alonso de Aranda 20

Don Rodrigo de Aranda 10

Don Juan de Aranda 10

Don Juan de Aranda 10

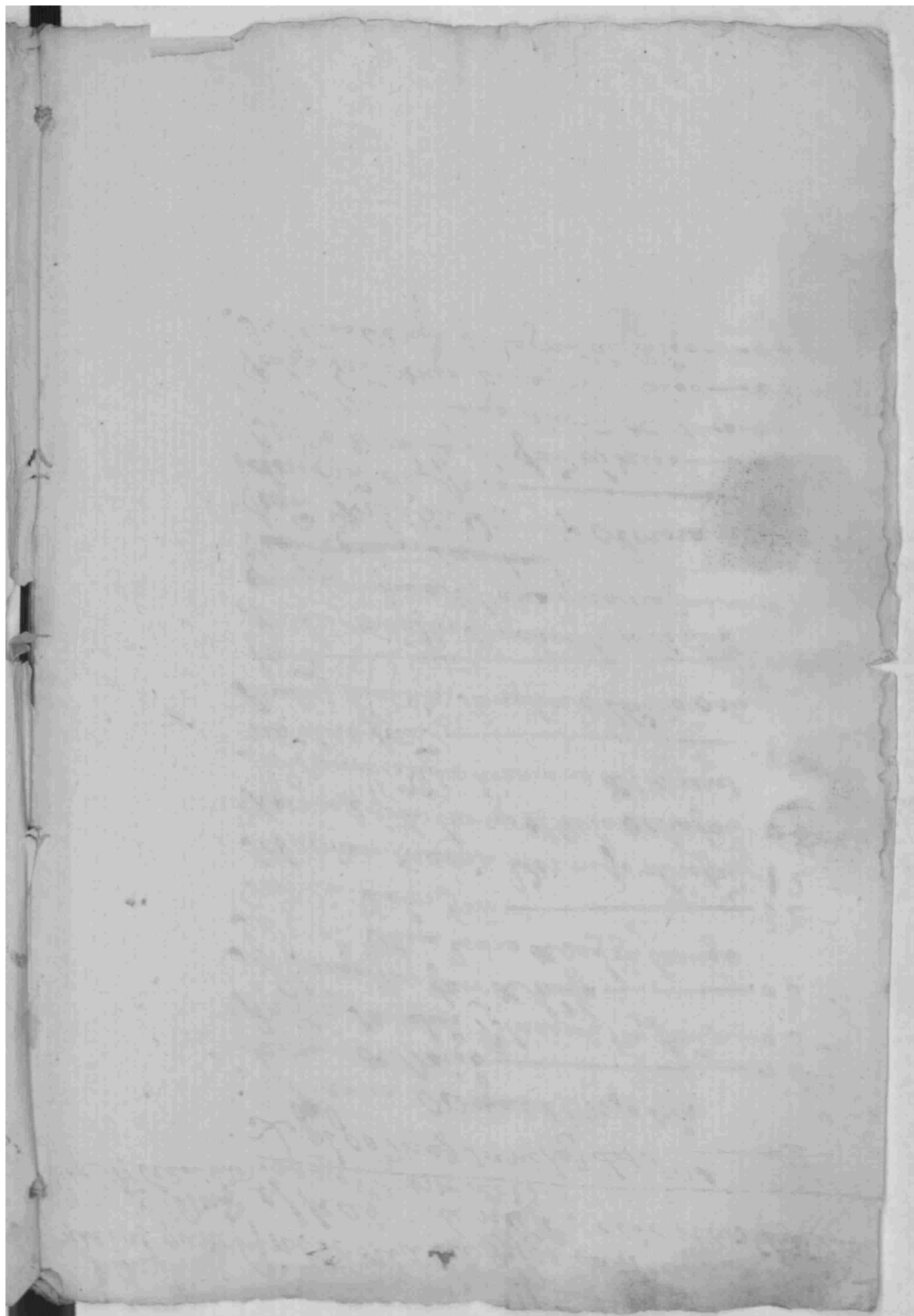
Don Juan de Aranda 10

Don Juan de Aranda 10

Don Juan de Aranda 10

Don Juan de Aranda 10

Don Juan de Aranda 10



delos gorn
Alfaro de mi
de la...

2 - Alfaro de mi
6 - Alfaro de mi
3 - Alfaro de mi
3 - Alfaro de mi
32 - Alfaro de mi
12 - Alfaro de mi
8 - Alfaro de mi
1 - Alfaro de mi
8 - Alfaro de mi
8 - Alfaro de mi
8 - Alfaro de mi



Y de here adelante
 Deute marauecis. |

**SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y VEINTE Y
 SIETE.**

Mampiancho hecho a fecho ... *don Juan de Salcedo*
Brava a su brava ... *lo al* ...

don sancho Alcaideca ... *don Juan de Salcedo*
Don Juan de Salcedo ... *Don Juan de Salcedo*

Don Juan de Salcedo ... *Don Juan de Salcedo*
Don Juan de Salcedo ... *Don Juan de Salcedo*
Don Juan de Salcedo ... *Don Juan de Salcedo*
Don Juan de Salcedo ... *Don Juan de Salcedo*
Don Juan de Salcedo ... *Don Juan de Salcedo*
Don Juan de Salcedo ... *Don Juan de Salcedo*
Don Juan de Salcedo ... *Don Juan de Salcedo*

...	17500
...	2280
...	2280
...	2280
...	2280

des Ventes en Nos Ventes de terre de la ville de ...

arroyos de Nos Canchaly camino de ...

que el No. 7 ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

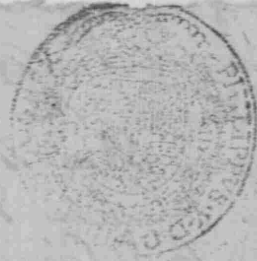
que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...

que se ha de dar a ...



Getate a transito.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or receipt, covering the majority of the page.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, possibly from the reverse side.]



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]

Entre el Manirado...
Q' d'vno qual m' no le sera p'yo...
Mediando lo Com'raio...
Defensa...
uare hasta de paz...
Don de de feto...
que oruendo...
me don q' onel...
nos q' m'ca...
Cruen con...
Magnum...
Ambley...
M' para...
y para...
en Cora...
ley & m' favor...
medis...
tono...
Cura...
Ren...
mismo...
co...
era...
dix...
drallo...
f'ere...
Lara...
dad...
da...
efectu...
cron...
Da...
ter...
Por...
que...



Seize maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

no suaveridos a muchos. Unos de los que fueron
Martin Benito Jimenez Pablos de los Com. de Chus
Alonso Garcia Sierra de San = Alonso Romo
de Valle = Pedro de San Martin de San Pedro
de la Piedad = no de =

Coronado
Cristóbal

Antonio
Alonso Sanchez de los

[Faint, illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

La
go
to
de



1602 febrero

Ciudad de Mexico

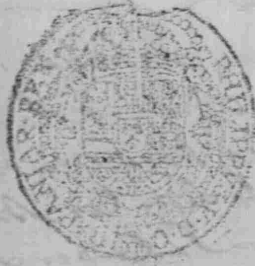
SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

Poden ser Juan de Salcedo
Don Juan de la Roca
Don Alonso Calderon
Don de Berlanga
la de fonda en Agudo
Criminal q' tiene suyo
m'o Juan Manica
en las Palabras de las
q' Inyone ledex o a su mag'

sepian quanto esta causa
Crimin. Conde Margarita
Mig' q' de la Roca
derram. En quicntas Causas
nada de veniam. Plus amando
la Causa Criminal de
viniene quarta. Pero
vica. Desins dellas Palabras
de las q' Inyone de x...

La presente
por el
de su
de su

semea dad de su lado
fema y recurso dar
a persona q' pueda
poniendo lo en ex.
van a su mag' quanto
Daxex a su mag' Calderon
de Berlanga para q' en
impex una queda Panes
una de derram. Va de
quiza senoy de uery
competensy el medi
en ella am' fauor de
q' presenre sobrello
m'm'm Proxeray
No presenre fujior
ta che y Contradice
quize de uery abogado
aguarre dellas
pony. Con... de su mag'



de mania

de mania

1)

**SELLO OVAR DO VEINTE
MARAVEDIS ANOS MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE**

[Faint handwritten text, likely a legal document or contract, covering the majority of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

ria Pando en Cora sugada en una primera Revolucion
 de los de San Juan de los Rios con la general
 de las Indias en forma de un Tratado de Union y
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 Mill Senor y Verme de la Reina del Pando que se
 en no fue con los de los Indios de las Indias y que
 no sauer hizo a la Nueva España que lo fueren
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 Calvo Verinos de las Indias

Juan Sanchez
 Calvo

Alonso Sanchez
 Calvo



DEL CUARTO, VEINTE
NARABEIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, stylized handwritten flourish or signature mark.]

[Faint, illegible handwritten text.]

6 de marzo

19



BOVARTO, VEINTE
VEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y

Juan de Valverde

Carra de...
Juan de Valverde
Juan de Valverde

Villa de Valverde cuando en forma del cargo...
la voluntad de mi dñs. memoria de...
ra el dñs. Dios aida servido darne cuando como...
en el mismo de la summa Trinidad Padre de...
anno de...
do aglto q' tiene cue... con su mujer...
ria Carolica Romana de...
vidos...
noticia...
alma en digna para...
que el...
una Virgen Maria madre de...
como abogado de los...
dome mis...
pecha en el nombre de...
probable medio...
Lop...
Va...
Cuerpo...
Dios sea...
en...
la...
ar...
A...
in...
A...
de...
quedo a...
quiere...
tambien...
rada...
mas...
mas...
mas...

A...
in...
A...
de...
quedo a...
quiere...
tambien...
rada...
mas...
mas...
mas...

91

por las demas Padas y Dignos de una y otra Piedad
de comensar y mal cumplidas cosas de que se me
de un may de quere arros tanto en el de unquand de las
io de un nombre de demas de uno y otro de una y otra de
radas bajo quere sedigan la Coleccion de la

Declaro en este Casado de primer matrimonio Constanca
Sanchez Caxo y del tubé mof ruy por hijos legitimas al
com. Vasco Maria Sanchez Caxo mug. de Mathesman
milita Ver. de la m. de Camag. y Maria Gomez que tengo
esta de una No de un Nombre y padre y madre y de la
edad de diez años y los dos qui menor vienen a ma de la
estado de matrimonio

Declaro q quando en un dha m. primera mug. se hizo por
union su dha en su m. hijos q lo de cada uno de los dha
los hijos de legitima manera

Declaro en el Casado de Segundo Matrimonio Con Saul
Gonzalez Viuda q fue de Agustin Guzman la que par
bien q muere de su marido se hizo de un hijo en el
la veñida de Maria y Juan sus hijos de los q si solo
vive dho Juan

Declaro q de un Segundo Matrimonio no me temido
hijos a los unos

Declaro q de un Matrimonio dha
mi mug. sea No a los hijos q Constanca de Cruz de
ra q de pas año el que en el mismo declaro que
de que de un mado en dha m. matrimonio m. hi
ja de dha m. segunda mug. y los hijos que de hellet
hecho dha Saul Gonzalez mi mug. le creque
es Cruz de Cruz a dha m. mug.

Declaro q de un m. en dha m. matrimonio los bienes q
Constanca de Cruz de Cruz q hire año el que
no Como tambien a las deudas q me aca

Declaro q a mi Gomez mi hijo le tengo a dho q de legi
tima Parra los hijos q Constanca de Cruz q de
año el que en

Declaro q a Juan hijo de primer matrimonio de dha
Saul Gonzalez mi mug. lo tengo a su mug. de un
y ponion m. hijo se le creque su mug. de legiti
La forma q en obligada

Las mandas fono las de casa de Sancti Redemptoris de Claus
vino segaquer de miso Orenes

de clero de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que
vino clero de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que

asimismo de clero de casa de Sancti Redemptoris de Claus
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que

de clero de casa de Sancti Redemptoris de Claus
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que

de clero de casa de Sancti Redemptoris de Claus
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que

de clero de casa de Sancti Redemptoris de Claus
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que

de clero de casa de Sancti Redemptoris de Claus
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que
de casa de Sancti Redemptoris de Claus de que

que del Curo a la tierra de su forjado Iguera
y quando su Divina Magestad se acuerda llevar
vna desta gente vna mi Curo sea en tierra
en la Nueva España de su tierra en la que tuera
donde estan en tierras mis Padres o en la que mi Al-

varaz de quieren
Al Compañen mi Curo a su tierra los Curas de la
que de su tierra sea con la pompa funeral que costum
bre es de dia de su tierra su de hora de su
el siguiente se me diga misa de su tierra con su misa
y diligencia en la forma que sea costumbre de la de
Indulgencia quando a Salazar

quiero de su voluntad que el dia de su fallecimiento
o el dia de su tierra sea cada uno de los sacerdotes
donde de su tierra misa de cada una de las pagas
latinas y a costumbre de su tierra

quiero de su voluntad se digan por su alma misa
de cada una de las pagas de su tierra y de su tierra
Asimismo quiero se digan por su alma misa de su tierra
de cada una de las pagas de su tierra y de su tierra

de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra

Las donaciones de su tierra y de su tierra y de su tierra
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra

Declaro no quisiera que a alguna
Declaro no quisiera que a alguna
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra
de su tierra y de su tierra de su tierra y de su tierra



6 de mayo

REPUBLICA ARGENTINA

25

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a receipt or official document, covering the majority of the page.]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

que a mayor de lo aquí referido y si lo hubiere no quisiere ser
nido en punto ni fuera del tenor de lo que a algunos
resos de aquí en adelante como se los leyere y oírse
deponer ha de ser en la Donación buena y sana
que sea fecho dentro de los tres días que el día de mañana
sea días de siempre Valdeera de aquí en adelante
para no ser de las leyes del ordenamiento de Alfonso en Cortes
de Alcalá de Henares y que hablan sobre las cosas
de la compra y vendición de mayor o menor de la misma
de las cosas que se vendieren y que según ellas tenian
nos para a legar e tengamos y pediremos dimisión
de los años los que damos por corridos y pasados
según el contenido de las leyes de las Cortes de Alcalá
de Henares de lo que obliga a los señores y personas
que en las mismas y otras cosas de aquí en adelante
de la ley de la mayor experiencia de las leyes de aquí en
adelante a las que nos tomaremos a cargo y ganamos
de las leyes de aquí en adelante de la Jurisdicción
nuestra omnium iudicium para que nos apremien
a cumplirlas como si se nos hiciera pedida en la misma
de aquí en adelante para todo derecho de ley de
mayor favor con la manera que a la que la proce
diere y a la que se le pague y daré de los
medios del Velasco de Lanuza con entera y le
y de oro y de lo que hablan en favor de las mu
jeres de aquí en adelante para que se les pague
de aquí en adelante de las leyes de aquí en adelante
de aquí en adelante de las leyes de aquí en adelante
de aquí en adelante de las leyes de aquí en adelante



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

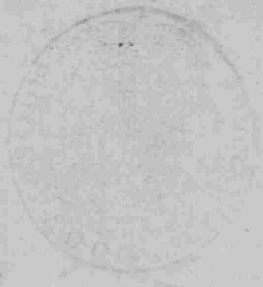
*Ataxaron los que suscriben a los que se vendieron
que lo fueron por la ley de mancomunidad de
los señores de los Valles de la Sierra de Nariño
fueron a Diego Ocho de Arana y Millán
inve[n]ta*

diagonica

Jernando
Bredog

[Signature]

REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ASESORIA LEGAL



[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address]

diopogon

Señor Marqués



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

Amos Dñy para formaliz hec dition dñada
ganancia mis labos u arginta rto de opua d
Los mfecto pedire los q de la Com mda en q se en
tura de fueren sac d d d de ceura de n llo pido
de o con mello fueren no quere se no da er sura
m fuera de l q p e m domant arido d m l l b u d o
Comad l d d r d u m a n d no pedire absolucion m l el
la naron a su l amidad sumamis n d d m d d n d m
pretado q d d d d m l o queda Conceder l d d d d
se me Comuda de p r p r m d m d e f e d u m a g e r
d d d l n o v i e n e p e n e a g e n a u a t t e l a n e n t
Caro de meno Galen q e i f t r a o n e p a n d e l a b u
de a d u m d u m d e a u a i o d m l o r e n o d u d n e
a l l o s d o m i n g o s p r o d u c i u d a f e e c o n o r a n l o d r o n
gare l d r i m o d e q e r u o d l a g n o d n d t r o q l o p e
r o m d u g o m e s a n c h e s d p a r m b e r n e d o c l e r i g o s l r y
h i e r o s d h r a t h n a y f e r a n d e r v e n d i g r a m d e a d u m e r
d u a e i o n i t e n u a t e h a l a n n y q m u n i e r d u g o m e l a r a
d e d e l u b o l u s t o m a n d e l a m a d e m o l e m a l o r o r o n
n a d o m a d e h i e r a d i a d i n f h a
Dñy Juan Sanchez

Proseguido
d d d d d d
Dñy Juan Sanchez

[Faint, illegible text in the lower half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Deinte maravedis

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or document.]

25
Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

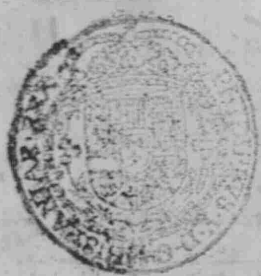
Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

Una vaca colorada de los señores de Guadalupe en que
de los señores de Guadalupe

	panario de la x vend	36	8010
	Liquano de los de Abirly para el enguano		8415
	tierras de...		8800
18	On sum Nuro a...		9250
20	On sum llamado Plano de...		82
21	On sum...		82
22	On sum...		82
23	On sum...		82
24	On sum...		82
25	On sum...		82
26	On sum...		82
27	On sum...		82
28	On sum...		82
29	On sum...		82
30	On sum...		82
31	On sum...		82
32	On sum...		82
33	On sum...		82
34	On sum...		82
35	On sum...		82
36	On sum...		82
37	On sum...		82
38	On sum...		82
39	On sum...		82
40	On sum...		82
41	On sum...		82
42	On sum...		82
43	On sum...		82
44	On sum...		82
45	On sum...		82
46	On sum...		82
47	On sum...		82
48	On sum...		82
49	On sum...		82
50	On sum...		82
51	On sum...		82
52	On sum...		82
53	On sum...		82
54	On sum...		82
55	On sum...		82
56	On sum...		82
57	On sum...		82
58	On sum...		82
59	On sum...		82
60	On sum...		82
61	On sum...		82
62	On sum...		82
63	On sum...		82
64	On sum...		82
65	On sum...		82
66	On sum...		82
67	On sum...		82
68	On sum...		82
69	On sum...		82
70	On sum...		82
71	On sum...		82
72	On sum...		82
73	On sum...		82
74	On sum...		82
75	On sum...		82
76	On sum...		82
77	On sum...		82
78	On sum...		82
79	On sum...		82
80	On sum...		82
81	On sum...		82
82	On sum...		82
83	On sum...		82
84	On sum...		82
85	On sum...		82
86	On sum...		82
87	On sum...		82
88	On sum...		82
89	On sum...		82
90	On sum...		82
91	On sum...		82
92	On sum...		82
93	On sum...		82
94	On sum...		82
95	On sum...		82
96	On sum...		82
97	On sum...		82
98	On sum...		82
99	On sum...		82
100	On sum...		82



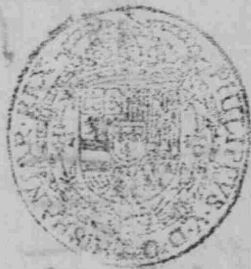
SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE SIETE.

108598

27.08	Una traque de Narenlla en la mada	80
	Veinte de quabro N	80
23.08	Una Caraca de mig de Nas Verde coney	80
22.08	broches eno cherra N	80
11.08	Una Caraca de sa ferando bleny	80
	ring fa N	80
	Una Colcha de nud de la miera N	80
09.08	Una Colcha de Blgado en nienno J que	8120
05.08	rensa N	80
21.08	Una mon de na de plumaje en Buena N	80
	Porpiero de Nienso puxcho en nien N	80
06.08	Una pira de Nienso de amado en Nienso	80
	N	80
25.08	Un lenuelo de la Secundo con Nandot	80
02.08	de Nita dos Caracu N	80
	Un lenuelo de Red cony gummy	80
02.08	tades en quaxenra N	80
	Un lenuelo de Red Nienso puxcho cony	80
21.08	reclado de Col. de quany Nienso N	80
	Unos Capiron de Nator con mado quind	80
25.08	de N	80
25.08	Una m. tellina de Nienso fina Blanca	80
	de Nienso N	80
15.08	Unos Capiron de gramilla con en la faja	80
07.08	tado Veinte N	80
21.08	Una pira de Nienso puxcho de Nienso	80
	en Nienso N	80
02.08	Una Varquina de Larra de con repax	80
21.08	con cabuella vien N	80
25.08	Una pira de Nienso puxcho de Nienso	80
	de Nienso N	80
55		118536

Un mono de ramos embarada de ramos 118536
 0 cho de ramos 8038
 Un trapo de ramos aul Canon Caty de 8020
 Un trapo de ramos aul Canon Caty de 8080
 Un trapo de ramos aul Canon Caty de 8045
 Una Camisa de ramos aul Canon Caty de 8026
 Una Camisa de ramos aul Canon Caty de 8036
 Una Camisa de ramos aul Canon Caty de 8014
 Una Camisa de ramos aul Canon Caty de 8040
 Una Camisa de ramos aul Canon Caty de 8020
 Una Camisa de ramos aul Canon Caty de 8015
 Un mono de ramos aul Canon Caty de 8020
 Una mantellina de ramos aul Canon Caty de 8025
 Una mantellina de ramos aul Canon Caty de 8030
 Una mantellina de ramos aul Canon Caty de 8036
 Una mantellina de ramos aul Canon Caty de 8015
 Una almohada de ramos aul Canon Caty de 8026
 Una almohada de ramos aul Canon Caty de 8026
 Una almohada de ramos aul Canon Caty de 8024
 Una almohada de ramos aul Canon Caty de 8007
 Una almohada de ramos aul Canon Caty de 8015
 Una almohada de ramos aul Canon Caty de 8050
 Una almohada de ramos aul Canon Caty de 8018
 Una almohada de ramos aul Canon Caty de 8025

	Una guirnalda labrada en un R ^o	Do 11
	Una ann. lana & nudillo en guirnalda	Do 30
	Una guirnalda de seda en un R ^o	Do 15
	Una guirnalda de seda en un R ^o	Do 15
21 08	Una colcha de nudillo de S ^{ta} Theresia en un R ^o	Do 80
21 08	Una mant. l. en un R ^o	Do 10
22 08	Una mant. l. en un R ^o	Do 10
05 08	Una camisa de Cañonillo blanco de un R ^o	Do 80
81 08	Una Casaca de un R ^o de Plozuro en un broche	Do 80
01 08	en un R ^o de un R ^o	Do 10
20 08	Una saua de un R ^o de un R ^o	Do 25
01 08	de un R ^o	Do 10
40 08	Una casaca de un R ^o de un R ^o	Do 20
80 08	Una guirnalda de un R ^o de un R ^o	Do 25
20 08	Una guirnalda de un R ^o de un R ^o	Do 15
01 08	de un R ^o	Do 15
20 08	Una guirnalda de un R ^o de un R ^o	Do 80
81 08	Una mantilla de un R ^o de un R ^o	Do 15
25 08	Una Capirota de un R ^o de un R ^o	Do 06
05 08	Una mantilla de un R ^o de un R ^o	Do 05
07 08	Una mantilla de un R ^o de un R ^o	Do 15
25 08	Una mantilla de un R ^o de un R ^o	Do 24
80 08	Una Capa de un R ^o de un R ^o	Do 30
21 08	Una Capa de un R ^o de un R ^o	Do 20
20 08	Una Capa de un R ^o de un R ^o	Do 10
20 08	Una Capa de un R ^o de un R ^o	Do 05
20 08	Una Capa de un R ^o de un R ^o	Do 05
20 08	Una Capa de un R ^o de un R ^o	Do 05
20 08	Una Capa de un R ^o de un R ^o	Do 05



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

138013

Una Camisa de hombros & Morby quinientos	do 15
Un cobertor en Carnado Con flecos azul y verde zinga R	do 50
Una espada de Viento R	do 20
Un Reuonito de Varios fino negro Nueve Ocho R	do 18
Una nagua de Varios amarilla de 2 R	do 10
Una quita de Varios Nueve R	do 07
Dos Tubos blancos Nueve y seis R	do 16
Una Calza de seda y seda de seda R	do 05
Un Mons negro de Safran Pieza R	do 10
Unos Corpiños de Canamaco que traen R	do 04
Unos Corpiños de Varios Conmudo de Corona Nueve R	do 03
Unos Calzon blancos rojos R	do 05
Una sazona de llamado de media de Nueve R	do 10
Un Tubo de Canamaco de 2 R	do 20
Una pieza de Varios sedurado de Nueve y ocho R	do 18
Una pieza de llamado azul V. de Nueve y Ocho de Varios de Varios negro de 2 R	do 25
Una pieza de seda pura de ocho R	do 20
Unos Varios de Varios blanca quarenta R	do 40
Una pieza de Sempiterna Verde Con flor de amarillo de 20 de 2 R	do 28
Una nagua de Varios de Carnado de ocho R	do 08
Una nagua sedurada de quinientos R	do 15
Una mantellina de Varios fino en Carna do de ocho R	do 08
Una mantellina de lo mismo de 20 R	do 12

138460

Una Almojada de Hierro con sus labrados	8016
Una Almojada de Hierro con sus labrados	8012
Una de Hierro Casaca Sica	8003
Doce mantas Blancas de un paño	8060
Un Cafecero con la maza con flucos de la maza	8040
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8040
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8015
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8015
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8010
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8033
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8008
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8008
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8030
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8004
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8022
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8024
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8006
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8003
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8006
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8002
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8002
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8003
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8044
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8016
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8026
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8050
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8008
Una Saucera de Hierro con sus labrados	8016

	Una de ...	Do 10
	Donabun ...	Do 10
	Una ...	Do 33
	Una ...	Do 36
	Una ...	Do 08
	Una ...	Do 00
	Una ...	Do 00
	Una ...	Do 11
	Una ...	Do 29
	Una ...	Do 20
	Una ...	Do 40
	Una ...	Do 45
	Una ...	Do 15
	Una ...	Do 18
	Una ...	Do 16
	Una ...	Do 12
	Una ...	Do 12
	Una ...	Do 08
	Una ...	Do 40
	Una ...	158209



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

158705

Unos de plata de Veinte Duros	8025
Unos de plata de Veinte Duros	8020
Unos de plata de Ocho Duros	8008
Unos de plata de Diez Duros	8010
Unos de plata de Diez Duros	8003
Unos de plata de Diez Duros	8006
Una Cauda de plata de Diez Duros	8005
Una Cauda de plata de Diez Duros	8005
Una Cauda de plata de Ocho Duros de Diez Duros	8060
Un Duro de la Reina o Cauda de Diez Duros	18400

Unos de plata de Veinte Duros
Unos de plata de Veinte Duros
Unos de plata de Ocho Duros
Unos de plata de Diez Duros
Unos de plata de Diez Duros
Unos de plata de Diez Duros
Una Cauda de plata de Diez Duros
Una Cauda de plata de Diez Duros
Una Cauda de plata de Ocho Duros de Diez Duros
Un Duro de la Reina o Cauda de Diez Duros

38350

Unos de plata de Veinte Duros
Unos de plata de Veinte Duros
Unos de plata de Ocho Duros
Unos de plata de Diez Duros
Unos de plata de Diez Duros
Una Cauda de plata de Diez Duros
Una Cauda de plata de Diez Duros
Una Cauda de plata de Ocho Duros de Diez Duros
Un Duro de la Reina o Cauda de Diez Duros

208597

14

Comprova las rentas de San Martin de...

Las rentas de San Martin de...

de San Martin de...

de San Martin de...

de San Martin de...

de San Martin de...

de San Martin de...

de San Martin de...

de San Martin de...

de San Martin de...

109030

Martin

Alonso Sanchez Rico



Delante de señores.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

Yo el de Caren loco de Menos Valerquez
fresengrau de la Audiencia de Lima
Unido a Amigo de Maio de mill sero y de Lima
Los Ouyamos q' de la ley de la ley de la ley
Ouyamos de no firmamos que dixeran no seua
hizo lo a su cargo Unidos q' lo fueran Pedro Luis
Marxto de cargo Payuente su de cargo y Bartho
lo me cony quibla Veinos ay traui = con = qual =
qual = qual = Vali =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Amem
J. de la Cruz Sanchez de Dios

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



4 & 1/2

deire m... ..

44

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

De Maria de Mar... ..
 Campos de la... ..
 Campos... ..
 hijo de Felisa... ..
 Juan Maria de... ..
 de... ..
 segun Orden... ..
 via del Carmen Campos... ..
 Maria del Carmen... ..
 Envan los... ..
 dicha... ..
 Campos... ..
 de... ..
 llamado... ..
 Una herca... ..
 de... ..
 Un... ..
 de... ..
 de... ..
 Una... ..
 de... ..
 Una... ..
 de... ..
 Una... ..
 de... ..
 Una... ..
 de... ..
 Una... ..
 de... ..
 Una... ..
 de... ..

9342



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**



veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Quinto de ... Semanas ... de ...

Yo ... de ... de ...

Yo mande ... de ...

Declaro ... de ...

Declaro ... de ...

Declaro ... de ...

Declaro ... de ...

Declaro ... de ...



**SELLO QUARTO VIENTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI
SIETE.**

Declaro deus donec...
mandado a Alonzo de...
Una ante Cama de Dios

Manda a...
una...
una...

de...
de...
de...

de...
de...
de...

de...
de...
de...

de...
de...
de...

de...
de...
de...

de...
de...
de...

de...
de...
de...

de...
de...
de...

de...
de...
de...

51
pueda Vender Dar Donar Intercaudar Cambiar
Vender Venar en qualquiera manera
Como si quisiera de obligamos
Y amuy nos hēre de nos a la curia seguridad
sana m^o de d^o de casa en la manera que
aora como lo hēmo le exarar^o y segun
Caella m^o no le sera punto Pleito a alguna
rediendo lo con mano la aduemos muy nos
resederos a la Voz de fensa amuy me como
lo seguiremos baya de dar a la compra de
xa en quiera Pession con su defecto le V^o
remos los d^{os} que irimos deing^o y deemos
reuido con may todas las me donay q^o Obisado
cho y las cosas e atos Daños y mueras y mueras
Causos q^o sobre ello seguiremos con solo su d^o
xarion y con Releuacion de una p^o a una
a Curo cumplim^o obligamos muy nos por donay
y bieny muebles y cosas auidos y avar con
poder a las Juras de la may para el
mo dello como y semencia pasada en los
Jurada en su firmen^o Ren^o todo de
rey de muy nos favor con la y la Prohi
be y el nom^o de l Velirano y la nueva Constitucion
y de nos y guardada q^o hablan en favor de los
muy nos de sus efectos fien a Viradage y por
y auidos y de las lat^o Ren^o de quier elen^o por
latimifno juramos a Dios y una Cruz en forma
denoix con mano exar^o en tiempo a alguno
Paron de muy nos menor edad m^o de d^o de d^o
y en requim^o y avar sido Vena q^o hio d^o muy



2

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.



Octubre 1)

54

SECCION CUARTO VEINTE
MARAVEGIBIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE

[Faded handwritten text, possibly names and titles]

[Main body of faded handwritten text, containing the primary content of the document]

42

ra el Clero de su Real Magestad para que se cumpla lo que
y es nombre de su Real Magestad de su Real Magestad
y es nombre de su Real Magestad de su Real Magestad

quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day

quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day

quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day

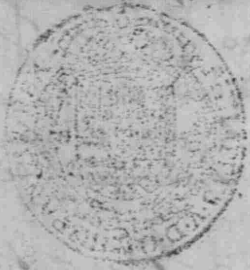
quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day

quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day
quiero redigan mia Alma desmisa la un day

Q. debay en Contrario Apretos y pliega sigualas Ase
causas y duplicaciones donde se han qm en Contrad
y ha todo quanto lo haun Podra con que al
Vaya ex que N Poder q se Requiere
Certificas eledor Conlibu gen adm. adm mtra
tion Conclausula de N Juris Jurar N sora
mra Neuscar los Sostitutos nombraa Otros demmas
Con Releuacion ~~de~~ en forma de Nonreusacas
den queis fho enesam. de Valued a seu de
Nobian de mill Seres q Vimen y Sien a de Adm
ame q lo Nisi Don fee Comis as la Oropo
fimo Siendo refijos Diego lo per Nio Alonzo Go
rabe de Ansis y Alonzo Ganna resua
10 de los Veninos deyaunlla testado de los de

franco Promiso
franco Duano

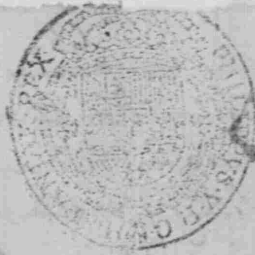
Alonso Sanchez Rico



SELOOVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or document, covering the majority of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...' or similar, written in a cursive script.]



gracia de merced.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIE TE.**

*Yo el Rey don Carlos Tercero por sus reales
cortes y de las cortes de las Indias de las
ciudades de Mexico y de la Nueva España
que fueron señores don Juan de Ovando y don
Pedro de Aranda de quienes se acuerda*

Juan fernandez

Arreaga

Juan

Don Juan Sanchez Rico



que en la dñe... de Saluy los de Salazar...
aseguramos q... de Belton q...
de q... de... Pagados gen...
cada... de...
N... Confiedo gen...
ga q... no...
na...
la...
Como en...
Condicion q...
de...
pap...
f...
de...
unos...
dos...
go...
ria...
za...
de...
de...
benary...
fra...
de...
el...
Remision...
de...
ne...
n...
a...
med...
de...

Alcaldes del quarto Comisario Real de la Villa de Madrid

Yo el Rey... mandamos... que el dicho Comisario... se encargue de... y de lo que se le mandare...

Personales directos y indirectos que tiene y tiene
contra el año y medio que se han de pagar los bienes que
van en el pago en el mismo tiempo y de los que se
dona o se compra alguna vez por de este constituido
salvador deuter de obligarse y esto se obligo a
los y bienes muebles y reales que se han de pagar
a los herederos de la Magestad Real y de los que
ya sentenciada pasada en cosa juzgada en favor
de un tal Pedro de la Cruz y de los de la causa y
la que la proveyo en forma y el otro en
donde se conoce al otro y como se
Juan Martin de Vera y Pedro de la Cruz
y de la causa de Vera y de la causa

Juan Romero
Francisco Duran

Alonso Sanchez Rio

Yo el Licenciado Alonso Sanchez Rio en nombre de Su Magestad Real Publica e de la
deyda de Valued de Noche que las es Capitanes Con
vidas en las sesenta y ocho cosas de este Rey y de
son las mismas que en el presente año sean otorgadas
tem y los otros que en cada una de las mencionadas
y los otorgados en cada una de las mencionadas
ra los efectos que en cada una de las mencionadas
no sean otorgados otra y para que con el cumplimiento
de lo que se manda en el presente que se ha de
fixe en cada una de las mencionadas de Valued de Noche
y de la causa de Vera y de la causa

Alonso Sanchez Rio

Alonso Sanchez Rio